



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012021-0015800. Villavicencio, diez (10) de mayo de 2.021. Al Despacho la presente demanda informando que está pendiente de resolver su admisión o inadmisión. Sírvese proveer.

*La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

*Al revisar la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** se advierte que la cuota alimentaria que se pretende ejecutar se estableció dentro del proceso 50001311000120170027300 de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA**. adelantado en este mismo juzgado.*

Para resolver se considera:

De conformidad con lo normado en los Arts. 152 del Código del Menor y 306 del Código General del Proceso, la ejecución deberá llevarse a cabo en cuaderno separado dentro del mismo expediente o a continuación, bajo el mismo radicado del proceso donde se fijó la cuota alimentaria.

Con base en lo expuesto en aparte precedente, se dispone:

- 1. Abrir cuaderno separado bajo el radicado arriba indicado para a continuación resolver sobre la ejecución solicitada.*
- 2. Oficiar al área de sistemas a fin de que se sirvan anular la radicación No. 202100158.*
- 3. Dejar las constancias y anotaciones a que haya lugar.*

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. **050** de **30 JUNIO 2021.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria